



Secretaría

Sala de lo Contencioso Administrativo
Corte Suprema de Justicia

RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPETENCIA

2010 JUN 7 AM 10 21

San Salvador, 21 de mayo de 2010

ASUNTO: Acusando recibo de exp.
admvo. (334-2008)

**SEÑORES
CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPETENCIA
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución pronunciada a las quince horas y ocho minutos del quince de abril de dos mil diez, en el proceso contencioso administrativo promovido por el Licenciado Manuel Edgardo Acosta Oertel, como Apoderado de la **Sociedad MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** contra el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA**, le acuso recibo del expediente original administrativo número SC-005-O/NR-2008, según detalle: **A) Pieza número uno** con 415 folios útiles; **pieza número dos**, del folio 416 al 872. **B) Anexos** al escrito presentados por MOLSA: **pieza uno** con 460 folios; **pieza dos**, con 473 folios; **pieza tres**, con 632 folios; **pieza cuatro**, con 432 folios, **pieza cinco**, del folio 433 al 879; **pieza seis**, con 516 folios; **pieza siete**, del folio 517 al 1144 y **C) Cuatro cajas selladas** conteniendo expedientes confidenciales, así: **Caja Número Uno**, Pieza uno con 278 folios, pieza dos con 275 folios, pieza cuatro con 614 folios, pieza cinco con 606 folios y pieza seis con 607 folios; **Caja Número Dos**; pieza siete con 536 folios, pieza dieciocho con 368 folios, pieza diecinueve con 251 folios, pieza veinte con 716 folios, pieza veintiuno con 266 folios; **Caja Numero Tres**; pieza catorce con 343 folios, pieza quince con 499 folios, pieza dieciséis con 510 folios, pieza diecisiete con 509 folios, pieza veintidós con 357 folios; pieza veintitrés con 557 folios; **Caja Número Cuatro**; pieza tres con 326 folios, pieza ocho con 486 folios, pieza nueve con 554 folios, pieza diez con 333 folios, pieza once con 508 folios, pieza doce con 444 folios y pieza trece con 530 folios.

DIOS UNION LIBERTAD



LIC. MIGUEL ÁNGEL CEDILLOS ARÉVALO
Secretario
Sala de lo Contencioso Administrativo



NOTIFICACIONES Y CITACIONES

334-2008

AL Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia.

HAGO SABER: Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE SU APODERADO GENERAL JUDICIAL, LICENCIADO MANUEL EDGARDO ACOSTA OERTEL, contra el CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las quince horas y ocho minutos del quince de abril de dos mil diez.

A sus antecedentes los escritos que suscriben:

a) Los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia presentados a esta Sala los días veintidós de diciembre de dos mil nueve, diecinueve de enero y dos de febrero, ambas fechas del corriente año.

b) La licenciada Flor de María Elías Guevara, en calidad de Agente Auxiliar delegada del Fiscal General de la República. Por agregada la credencial con que la referida profesional legitima su personería (folio 217).

Por rendido el informe requerido a la autoridad demandada en auto de las quince horas tres minutos del uno de diciembre de dos mil nueve.

Acúcese de recibidos los expedientes administrativos a nombre de Molinos de El Salvador, S.A. de C.V. provenientes del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, en los términos señalados en la correspondiente razón de presentado suscrita por el Secretario de esta Sala (folio 215 vuelto).

Dése intervención a la licenciada Flor de María Elías Guevara, en carácter de Agente Auxiliar delegada del Fiscal General de la República.

A prueba el presente proceso por el término de Ley (artículo 26 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Previénese al licenciado Manuel Edgardo Acosta Oertel que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, manifieste a este Tribunal tanto su Número de Identificación Tributaria como el de su mandante, para los efectos establecidos en el artículo 122 del Código Tributario.

Tómase nota del lugar señalado por la Representación Fiscal para oír notificaciones (folio 216)

POSADA-----CARDOZA-----AYALA-----R. NUÑEZ
PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y LAS SEÑORAS
MAGISTRADAS DE ESTA SALA QUE LO SUSCRIBEN. ILEGIBLE
SECRETARIO FIRMAS RUBRICADAS

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extiendo (el, la) presente
esquela de notificación, en la ciudad de Antigua Cuscatlan
a las diez horas veinticinco minutos del día siete
de Junio del año dos mil diez.

